



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS  
OCHENTA Y CUATRO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**ART. 1º): FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar un estudio de factibilidad de obra y carpeta técnica para colocar las columnas y luces de alumbrado público en el ingresos al Distrito Anguinán.

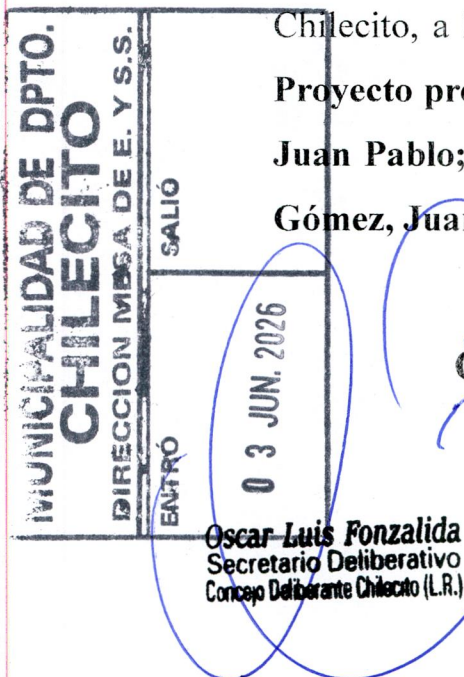
Los ingresos son:

- ❖ El primero, donde se encuentra la Rotonda del "Peón Viñador", por el ingreso Oeste.
- ❖ El segundo, por el ingreso Norte, por donde pasa la Ruta de La Producción y el cruce con el camino al Distrito Malligasta.

**ART. 2º):** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.

**ART. 3º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Ciudadanos": Corzo, Juan Pablo; Díaz Moreno, Matías Emanuel; Flores Millicay, Luís Ángel; Gómez, Juan Carlos y Moreno, César Eduardo.



ORDENANZA N° **3.884/2026.-**



Marcos Eneas Dallaglio  
Vice Intendente  
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)